

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 244 27 de mayo del 2013

ACTA N° 244

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario PAC
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario M.L.
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria P.L.N
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC.
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente ML
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N
Julio Cesar Porras Murillo		Regidor Suplente PUSC
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacaes	Sindico Propietario PLN
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario PLN
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.
Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Sindico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist San Isidro	Síndico Suplente M.L
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Sindica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacaes	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Sindica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N

ASENCIA JUSTIFICADA

Bertha Sánchez Paniagua
Luz María Jiménez Arrieta
Jorge Ed Alfaro Quesada

PRESENTES TAMBIÉN:

Lic. Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor Legal del Concejo

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N°242

Regidor Harry González Barrantes:

Se refiere a la página cuatro y dice que el acuerdo que se tomó no dice qué es lo que se va hacer solo dice sobre la verificación, agrega que este acuerdo se tomó por un cuestionamiento que hizo el Regidor Rafael Reinier de que la Empresa Fernández Vaglio no tenía actualizada el pago de la patente ante esta municipalidad, por lo que se propuso que el departamento de patentes realizara la verificación correspondiente.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Dice que no sabe si se habrá hecho la investigación porque inclusive don Gerardo hace como cuatro o cinco meses había preguntado sobre la empresa de basura, que cuando se le vencía el contrato para que le enviaran el documento, agrega que así hay varias empresas aquí en Grecia no están pagando el impuesto que se debe.

Asimismo da lectura a documento de la Procuraduría General de la República que dice “que toda obra relacionada con la construcción que se ejerza en las poblaciones de la república sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con la licencia municipal de la municipalidad que corresponda”. agrega que si trabajan en San José, pagan ahí, pero si vienen a Grecia, tienen que sacar licencia y pagar en Grecia.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Dice que él les había recomendado que el acuerdo ya estaba tomado y no pueden condicionarlo, lo que podrían hacer es acordarlo de la manera que se había hecho y cualquier verificación que se pueda llegar a posterior, eventualmente se pueda hacer para afectos de que haya algún tipo de recesión contractual y demás, pero no editarlo porque el acuerdo ya estaba tomado bajo los términos anteriores.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que entonces ese acuerdo está sobrando, por lo que se debe eliminar.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°242 CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. JURAMENTACIÓN:

Se procede a la juramentación de la señora Johana Rojas Ballestero, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santa Elena, San Isidro.

ARTICULO III
ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

Inciso 1. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0436-2013, firmado por su persona y dirigido al Concejo Municipal, que dice:

Me permito solicitarles autorizar a la Alcaldía Municipal para que realice firma de "Ampliación al Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Grecia y la Universidad de Costa Rica por medio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME-UCR).

SE ACUERDA: CON BASE EN LA SOLICITUD PRESENTADA, SE AUTORIZA AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, PARA FIRMAR AMPLIACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA POR MEDIO DEL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES (LANAMME-UCR).

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde presenta oficio firmado por el Pbro. Elimar Carvajal Durán, Cura Párroco, Parroquia Nuestra señora de Las Mercedes y dirigida a su persona, en el que textualmente dice:

Sirva la presente para informarle que la Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora de Las Mercedes, será el día martes 24 de setiembre, dichos festejos se ubicarán del 16 al 24 del mismo mes. Es por esta razón que recurrimos a Usted para poder tramitar el día de asueto.

CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA PARROQUIA LAS MERCEDES, **SE ACUERDA:** DIRIGIRSE ATENTAMENTE AL LIC. MARIO ZAMORA CORDERO, MINISTRO, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICIA, PARA SOLICITARLE ASUETO EL 24 DE SETIEMBRE DE 2013, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. El señor Alcalde da lectura a oficio PROV-2013-58, firmado por Martín Castro Rodríguez, Coordinador de la Proveduría Municipal, en el que textualmente dice:

En atención al acuerdo tomado en el **Acta 241, Artículo 16, Sub Inciso b**, en relación con la Licitación Abreviada 2013LA-000003-00007-0001 "Mejoras en Infraestructura Vial Calle Lomas"; donde la Comisión Municipal de Obra Pública, dictaminó en su oficio IAOP-03-2013 negativo la recomendación hecha por la Proveduría Municipal y rechaza declarar "infructuoso" este proceso, ya que considera que es competencia de este departamento dictar este acto.

Me permito manifestarles que con base en el oficio LEG-083-2013 (copia adjunta) emitido por el Lic. Senén Bolaños Hidalgo Coordinador de Servicios Jurídicos, señala que debido al monto de la adjudicación ₡101.000.000, es competencia del Concejo Municipal el declarar el acto de Contratación Administrativa (Adjudicación, Infructuoso o Desierto), por lo que les solicito respetuosamente tomar el siguiente acuerdo:

"Declarar infructuoso la Licitación Abreviada 2013LA-000003-00007-0001 "Mejoras en Infraestructura Vial Calle Lomas"; debido a que la única oferta presentada por Transportes Orosi S.A., no se ajusta técnicamente a lo solicitado en el cartel de licitación".

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se presenta el oficio ADT-074-2013, firmado por la Mba Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que literalmente dice:

En atención a la nota enviada por el señor José Gilberto Mejía Esquivel, cédula de identidad 2-263-445, en la cual solicita la exoneración en el pago y la prescripción en el pago de los tributos municipales, ello con base en lo que establece el artículo 73 del Código Municipal, debo indicar lo siguiente.

1. La solicitud de exoneración en el pago de servicios no es procedente, ya que el artículo 68 del Código Municipal establece claramente que las exoneraciones solo pueden darse previa ley que las autorice.
2. En lo que respecta a la prescripción, el artículo 73 del Código Municipal, indica que los tributos municipales, excepto el impuesto sobre bienes inmuebles, tienen un plazo de prescripción de cinco años, ello en el tanto no exista alguna causal que interrumpa la misma. Ahora bien, como la norma no resuelve las causales de interrupción, se recurre supletoriamente al artículo 53 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que dice entre otras cosas:

“Artículo 53.- *Interrupción o suspensión de la prescripción* El curso de la prescripción se interrumpe por las siguientes causas:
(...)

c) *El reconocimiento expreso de la obligación, por parte del deudor.*

d) *El pedido de aplazamientos y fraccionamientos de pago.*

e) *La notificación de los actos administrativos o jurisdiccionales tendentes a ejecutar el cobro de la deuda.*

Interrumpida la prescripción, no se considera el tiempo transcurrido con anterioridad y el término comienza a computarse de nuevo a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquel en el que se produjo la interrupción.”

3. Ahora bien en el caso que nos compete y de acuerdo con los registros municipales existentes, el señor Mejía Esquivel fue notificado de su deuda mediante las gestiones de cobro No. 1284-01-10-2007, de fecha 11 de octubre de 2007 y No. 3871-01-11-2012 de fecha 28-11-2012. Adicionalmente, con fecha 26 de diciembre del año 2012, el contribuyente canceló la suma de ¢97.933.71, bajo recibo Z-39959, actos que se consideran como interrupciones al plazo de prescripción de acuerdo con lo descrito en el punto anterior, por lo que la prescripción no es procedente en este caso.
4. Dado lo anterior y de acuerdo a los problemas económicos indicados por el señor Mejía, se sugiere al Concejo Municipal, indicarle la opción de realizar un arreglo de pago para solventar el pago de la deuda actual, la cual asciende a la suma de ¢238.722.07.

SE ACUERDA: ACOGER EL OFICIO ADT-074-2013, PRESENTADO POR LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, Y COMUNICARLE AL SEÑOR JOSÉ GILBERTO MEJIA ESQUIVEL, QUE CON BASE EN LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE, NO ES POSIBLE LA EXONERACIÓN YA QUE SOLO PUEDEN DARSE PREVIA LEY QUE LAS AUTORICE. EN CUANTO A LA PRESCRIPCIÓN, NO ES APLICABLE A ESTE CASO. SIN EMBARGO, Y DE ACUERDO A LOS PROBLEMAS ECONOMICOS INDICADOS, SE SUGIERE OPTAR POR UN ARREGLO DE PAGO PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA DEUDA ACTUAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. La Máster Alina Álvarez Arroyo Coordinadora de Administración Tributaria, remite el oficio ADT-073-2013, que dice:

Para su conocimiento y aprobación, solicitud de arreglo de pago de Oliveth Alvarado Hidalgo, cedula de identidad 2-253-576, quien adeuda la suma de ¢233.508.84, por concepto de servicios municipales. Indica que por motivos económicos de su familia, no han podido hacer frente a los pagos correspondientes y que su capacidad es de ¢15.000.00

Se recomienda aceptar la solicitud, adicionando el mes de servicios.

SE ACUERDA: VISTO EL OFICIO PRESENTADO POR LA MASTER ALINA ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA EL ARREGLO DE PAGO AL SEÑOR OLIVETH ALVARADO HIDALGO, PARA CANCELAR LA SUMA DE QUINCE MIL COLONES MENSUALES, MÁS EL MES DE SERVICIOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El señor Alcalde presenta copia de oficio HM-10-2013, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que manifiesta que: en cumplimiento a lo estipulado en el inciso a), del numeral 6, del “contrato de Asistencia Técnica para la Inspección 2-03-FEPMA-015-1212”, con el debido respeto le solicito requerir acuerdo de pago por un monto de ¢6.277.418,10 (seis millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos dieciocho colones con diez céntimos), se adjunta copia oficio DE-747-2013 en donde se solicita el referido pago.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM-10-2013, DE LA LIDA. CECILIA BARQUERO SABORIO, SE AUTORIZA EL PAGO DE ¢ 6.277.418,10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS), A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Se da lectura a oficio HM-09-2013, de la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice: en el presupuesto extraordinario N° 2-2013 se incluyeron los recursos para el pago de la contribución patronal para la Asociación Solidarista, correspondiente al año 2012, en la cuenta 01.01.00.05.05 “contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados”, por lo que respetuosamente le solicito requerir acuerdo de pago por un monto de ¢23.818.069.89 (veintitrés millones ochocientos dieciocho mil sesenta y nueve colones con ochenta y nueve céntimos).

SE ACUERDA: DE ACUERDO AL OFICIO HM-09-2013, SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GRECIA, LA SUMA DE ¢23.818.069.89 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). POR CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. El señor Alcalde presenta copia de oficio GOL-DH-09-2013, firmado por la MPsc. Cristina Céspedes Castro, Coordinadora Desarrollo Humano y dirigido a la Map. Nancy Hernández Solano, Vice Alcaldesa, en el que le manifiesta que:

Como seguimiento al oficio GOL-DH03-2013 con fecha del 18 de marzo de 2013, en solicitud de la dedicación exclusiva, aporto como justificación a la misma las siguientes funciones:

1. Proyecto Gobierno Local y el Instituto de Masculinidad, sexualidad y pareja WEM. Dicho proyecto tiene programadas actividades después de las 6:30pm (incluso algunas se programan para días sábados) las cuales son coordinadas desde esta instancia, con la asistencia a la mayor parte de las mismas. Por ejemplo. Paternidades alternativas, Campaña Lazo Blanco, Talleres para Parejas, Capacitaciones en la Parroquia en la Pastoral Familiar. Por otra en actividades alusivas a efemérides en el año como son: Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la NO Violencia hacia las Mujeres, que además de celebrarse de día, también se programan actividades nocturnas tales como vigiliias y Cine Fórum.

2. Proyecto de capacitación PRONAMYPE (Ministerio de Trabajo) que corresponde a la capacitación en la elaboración de Plan de Negocios. Dichas capacitaciones se han impartido tanto en Grecia centro corno en el Asentamiento Campesino Monte Lirio de Río Cuarto. En este último distrito se han impartido 2 y se han llevado a cabo los días sábados, con una duración de 12 sesiones cada una. Las capacitaciones las desarrolla un instructor seleccionado por PRONAMYPE, pero se asiste regularmente durante las mismas para conocer el avance y aprendizaje de los participantes. Para este año se dará seguimiento a un grupo de mujeres de la localidad de Montelirio, en la búsqueda de capacitaciones para el fortalecimiento en procesos grupales.

3. Proyectos de proyección social en coordinación interinstitucional. Entiéndase en esta ocasión proyectos como el CECUDI, que si bien es cierto nos encontramos en espera de respuesta de la Sala IV por recurso de amparo ante la misma, las reuniones que se han realizado con la comunidad se han llevado a cabo después de las 6:00 pm y en caso de continuar con el proyecto, imagino se mantendría esta dinámica, pues es necesario adaptarse a la conveniencia de la comunidad y los horarios de sus vecinos, sobre todo por sus actividades laborales.

Cabe señalar que en cualquier actividad que se programe desde las diferentes instancias de la Municipalidad, es de su conocimiento que si recibo alguna convocatoria no ha existido impedimento alguno de mi parte, en la asistencia. Pongo como ejemplo la elección del Logo del Punto Verde, actividad que se realizó en varias sesiones y con horario nocturno.

Adjunto copia del oficio GOL-DH-2013 y justificación del Departamento de Recursos Humanos del cumplimiento de requisitos para el Contrato de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Le dice al señor Alcalde que en Grecia han estado viendo lo que es las demarcaciones de diferentes vías, pero le parece que se paralizó el asunto, por lo que pregunta cuáles fueron las prioridades que tomaron porque siente que dejaron los lugares más conflictivos y peligrosos como el alto de la antigua Mutual y los cien metros del Oasis a Pollos Raimy.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que lo que pasó fue que la pintura se terminó, y empezaron con las escuelas, sin embargo la semana anterior se reunieron con el COLOSEVI y están pidiendo un proyecto para ver si les autorizan recursos para comprar más pintura y continuar con las escuelas de los distritos.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Le preocupa que hay puntos en Grecia donde se transita mucho, y parquean vehículos que quitan la visibilidad y el tránsito no hace su trabajo y además no está demarcado con amarillo, se presta para más problemas. Por lo que hace un llamado al COLOSEVI para que busque prioridades.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Se refiere a las ventas de tarjetas y dice aquí hay dos personas en cada esquina vendiendo tarjetas telefónicas. Además le recuerda al señor Alcalde Municipal sobre las lámparas del parque que están quemadas.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Se refiere a las ventas ambulantes y dice que está viniendo gente de fuera de Grecia, a vender aquí y además aprovechan para robar en los comercios, por lo que solicita prestar atención a estas ventas.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le recuerda a don Adrián sobre el listado que le había solicitado. Se refiere también a la bandera de Grecia y dice que el Poder Judicial tiene la bandera de Costa Rica y la azul y blanco por lo que considera que se le debe informar para el cambio correspondiente.

ARTICULO IV**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Inciso 1. Se conoce oficio firmado por el MSc. Juan Diego Hidalgo Arias, Asistente de Dirección, Liceo Santa Rita, en el que remite terna para el nombramiento de la Junta Administrativa de ese Centro Educativo que dice:

De manera atenta me permito informarles que la Junta Administrativa del Liceo Santa Rita vence el próximo viernes 31 de mayo del 2013. Con el fin de no causar atrasos en los pagos de nuestros proveedores, se procede a presentar los únicos nombres de personas que les gustaría pertenecer a este importante grupo de apoyo institucional para su próximo período de vigencia:

Terna 1	Terna 2	Terna 3	Terna 4	Terna 5
David Kinloch Jaime	Eloy Pérez Quesada	Miriam Serrano Fernández	Rosibel Arguedas Barquero	Enar Socorro Arce Rojas
Céd. 204180567	Céd. 203850436	Céd. 700490149	Céd. 204640326	Céd. 203810418
No contamos con más	No contamos con más	No contamos con más	No contamos con más	No contamos con más

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 244 27 de mayo del 2013

postulantes	postulantes	postulantes	postulantes	postulantes
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Es importante indicar que en Consejo de Profesores celebrado el día jueves 09 de mayo del 2013, tampoco se postularon nombres de posibles candidatos para pertenecer a la Junta Administrativa. Pese a que se le consultó a varios padres de familia si querían pertenecer a la Junta, igualmente no hubo respuesta positiva.

Tomando en cuenta la dificultad presentada, solicito respetuosamente aprobar la conformación de la Junta Administrativa con los nombres indicados en el cuadro anterior. Para remitir un comunicado por escrito ante esta solicitud, favor tomar en cuenta los siguientes medios de comunicación:

- Telefax: 2465-0107.
- Correo electrónico: santaritaliceo@gmail.com

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que hoy salió un pronunciamiento donde los patronatos van a tener personería jurídica.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Da lectura al Artículo 13 del reglamento de Juntas Administrativas que dice:

“Artículo 13.—Las Juntas serán nombradas directamente por el Concejo Municipal respectivo. Cuando se trate de Juntas de Educación, el Asesor Supervisor de Educación propondrá al Concejo cinco ternas que propongan los respectivos directores de su jurisdicción, y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta. En ningún caso la misma persona podrá ir en dos o más ternas simultáneamente, salvo que por razones de población o manifiesto desinterés de los padres de familia y vecinos de la comunidad, se imposibilite la integración de las ternas, en cuyo caso, se remitirá la nómina y se darán las explicaciones correspondientes.”

Con base a ese párrafo el Concejo tiene que determinar si existe tal imposibilidad.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que tiene su duda y le interesaría conocer el acta de ese Consejo de Profesores donde entre en agenda la solicitud para el nombramiento de la Junta y los padres entren en la participación. Agrega que en ese Colegio son quinientos estudiantes y no entiende cómo no van haber personas que quieran participar.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL MSC. JUAN DIEGO HIDALGO ARIAS, ASISTENTE DE DIRECCIÓN DEL LICEO SANTA RITA, QUE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO DE PROFESORES EN EL QUE CONSTE QUE NO HUBO MÁS CANDIDATOS PARA INTEGRAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

Inciso 2. El señor Maikol Meléndez Mejía, firma oficio en el que a letra dice:

Reciban un cordial saludo, la presente es para solicitar el cambio de horario del permiso para los ensayos de nuestra comparsa "Evolución", los cuales se realizan en el Parqueo Municipal del Mercado los días domingo, el cambio solicitado sería para los días lunes de 6:30 pm a 8:00 pm.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 244 27 de mayo del 2013

Les agradecería su colaboración, ya que esta es una actividad alternativa que beneficia a la juventud de nuestra comunidad.

Para notificaciones al Telefax: 2441-9119.

SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA COMPARSA EVOLUCIÓN, PARA ENSAYAR EN EL PARQUEO DEL MERCADO MUNICIPAL, LOS DOMINGOS DE 6:30 P.M. A 8:00 P.M.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. El Lic. Virgilio Alfaro Román, Director de la escuela San Luis Bolívar, firma oficio que dice:

Reciban un cordial saludo, el suscrito MSc. Virgilio Alfaro Román en calidad de director de la escuela de San Luis Bolívar, Código 573- 01- 54- 1207. Circuito 06, Dirección Regional de Educación Alajuela; por este medio solicita muy respetuosamente aprobar la conformación de la Junta de Educación debido a que la señora Emildey Rodríguez Rojas, cédula # 205870801 renunció por motivos de trabajo en su cargo como secretaria, para ser sustituida por la señora Sorley Elena Fonseca Vargas, cédula # 1-1046-0318.

Mainor Rodríguez Oviedo 2-0416-0541

Katia Vega Bolaños 2-0521-0510

Mario Rojas Carvajal 2-0347-0796

Eliza Mayela Viquez Chaves 2-0511-0422

Vivian Varela Barrantes 2-0567-0626

María Oviedo Hidalgo 2-0525-0849

Elizabeth Vega Barrantes 2-0458-0225

Mainor Alvarado Vega 2-0473-0642

Maritza Rojas Jiménez 2-0399-0975

Adonay Rodríguez Rodríguez 2-0458-0243

Martín Barrantes Murillo 2-0452-0043

María Jiménez Salazar 2-0406-0736

Sorley Elena Fonseca Vargas 1-1046-0318

Roberto Navarro Valverde 6-0259-0065

Shirley Murillo Alfaro 2-0529-0763

Los nombres de personas subrayadas son los que se requieren para conformar la Junta de Educación

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que no comparte la nota que está al final por tanto no corresponde, por lo que solicita se devuelva el oficio.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que los nombres que vienen subrayados son los que demuestran mayor interés para trabajar por la institución, pero el Concejo no puede aprobar de esta forma.

SE ACUERDA: DEVORVER EL OFICIO PRESENTADO POR EL MSC. VIRGILIO ALFARO ROMÁN, DIRECTOR DE LA ESCUELA SAN LUIS BOLIVAR, Y

COMUNICARLE QUE DEBE ENVIAR LAS TERNAS SIN EL SUBRAYADO Y SIN LA NOTA FINAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se da lectura a oficio firmado por Antonieta Segnini Barrantes, Secretaria, Junta de Relaciones Laborales que dice:

La Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de Grecia, solicita se apruebe el pago de beca a las siguientes personas:

Vargas Herrera Maricela, Universidad Tecnológica Costarricense y Zamora Retana Silvia, Universidad Técnica Nacional; a partir del segundo cuatrimestre de 2013, son funcionarios Municipales

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que el señor Alcalde y su él son miembros de la Junta de Relaciones Laborales y que en ningún momento los han convocado para ver ningún documento.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ANALISIS E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. Moción del Regidor Jorge Gómez Valverde, que dice:

Para su información, Don Julio y mi Persona, desde el 30 de noviembre 2012 hemos venido conversando con la Familia Umaña Rojas Dueños del trapiche Viejo ubicado en Finca Rosales con la idea de solicitar un convenio que permita exponer esta gran joya, rueda generadora de energía hidráulica conocida como **Pelton**, para movimiento de los piñones engranados que dan movimiento al trapiche.

Esta rueda fue construida en 1867 de manera que tiene 145 años y lo más importante es que forma parte de nuestro patrimonio histórico en el campo de la agricultura, todo lo expuesto a la familia Umaña Rojas, es parte del proyecto de la celebración del 175 aniversario, Pero hasta hoy 14 de mayo 2013, se nos dio la buena noticia por parte de la familia Umaña Rojas.

Esta familia están de acuerdo en firmar un convenio para trasladar y exponer esta joya de nuestra historia en el bulevar, la misma llevara una placa en función de la celebración del 175 aniversario y que se diga propiedad de la Familia Umaña Rojas.

Justificación, desde nuestros orígenes de la fundación como pueblo iniciamos con los cultivos del café y la caña cultivos que nos generan una identidad muy propia de nuestros abuelos agricultores, y que con el tiempo fueron desarropando técnicas de rendimiento en la producción, Y hoy por hoy tenemos algunas de estas joyas que utilizaron nuestros abuelos desde hace 145 años. Una de estas joyas es de la familia Rojas Umaña que Conserva uno de estos trapiches en una de las fincas de la familia que además tienen la buena intención de firmar el convenio en los términos según el interés de las partes, y que la misma sea exhibida en nuestro bulevar.

Objetivos: este es uno de los objetivos planteados dentro del marco de la celebración del 175 Aniversario de Grecia como pueblo y que se le haga un justo reconocimiento a quienes formaron parte de la "civilización del dulce", y a la vez rescatar nuestras raíces idiosincráticas erigiendo un monumento al trapiche y la "civilización del dulce" en Grecia.

Rescatar esta **rueda** hidráulica histórica propia de la cultura agrícola del cantón de Grecia y confirmar nuestros orígenes históricos y culturales del trapiche ubicado en la Finca Rosales, propiedad de la Familia Umaña Rojas, en Rosales Pilas Tacaes de Grecia, es importante crear un archivo para tener toda la información inmediata.

Por el Tanto la Propuesta de la moción, que este concejo tome el acuerdo de autorizar al Señor alcalde, Adrián Barquero Saborío, alcalde y quien representa a la Municipalidad de Grecia, para firmar convenio con la Sociedad Inversiones Umaña Rojas Hermanos sociedad anónima de cedula Jurídica No 3-101-301937 representada por el señor Carlos Umaña Rojas de cedula 1-586-108 y Mario Umaña Rojas de cedula 2-285-825 actuando conjuntamente. El objetivo lograr el traslado de la rueda y su sistema piñonero del antiguo trapiche propiedad de la familia Umaña Rojas, hacia un lugar privilegiado de nuestro Cantón, donde el turismo Local, Nacional como internacional pueda tener accesibilidad y oportunidad de observar esta joya, huella y patrimonio de nuestra historia, el convenio se negociara según las partes interesadas y una vez llegado el acuerdo y firmado se presentara al consejo para la aprobación final.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Aclara que en la moción habla de instar esa rueda en el boulevard, manifiesta que no necesariamente se tiene que instalar ahí, agrega que se ha hablado de que otro lugar donde se puede instalar es en la entrada de la pista.

Regidor Harry González Barrantes:

Pregunta a don Jorge si requiere algún tipo de financiamiento, o si va a requerir de presupuesto.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Responde que conversando con Doña Nancy creen que una vez que se firme el convenio o dentro del convenio podrían agregar un tercero a la Cooperativa Victoria a fin de que ellos con sus técnicos desarmen se la lleven y le den mantenimiento.

Gerardo Esquivel Guevara:

Le parece que este activo es una joya de la industria cañera y sí tiene un gran apego a nuestros campos, a nuestras familias, todos han tenido algún familiar que trabajó en trapiches u otro, y considera que se puede instalar en cualquier lugar de Grecia, lo que si cree es que hay que tener cuidado con el convenio porque al no ser una donación va a quedar a cargo de la municipalidad el mantenimiento y cuidado en cuanto a seguridad, por lo que los daños causados por el hombre va a ser un problema. Manifiesta que el convenio tiene que ser muy detallado para que en un futuro la municipalidad no tenga ningún problema.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Considera que ellos vieron esto como un atractivo ya que en varios cantones tienen su atractivo y en cierta forma llama la atención del turismo y Grecia no se puede quedar atrás.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice una de las cosas más importantes de esta moción es que está imprimiendo un carácter nacional, hay una dedicatoria a los Trapicheros de Costa Rica, no solo de Grecia, imprime carácter nacional e internacional de manera que lo que hay que hacer es manejar bien todos los conceptos de negociación con la Familia y así poder tener esta rueda en algún lugar del cantón.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD Y SE TRASLADA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:

Manifiesta que el fin de semana fue a Jaco y quedó encantado con el parque que tiene la municipalidad de Garabito donde hicieron islas las que contienen plantas y flores, y cada isla está patrocinada por el comercio y sería bueno contagiarse de los buenos proyectos y poder hacer aquí algo similar.

Inciso 6. La Licda. Nery Agüero Montero, firma oficio en el que a letra dice:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: **“Reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materia laboral y pensiones alimentarias de la Defensa Pública del Poder Judicial”**, Expediente N° 18.586, publicado en el Alcance 187 a La Gaceta 226 del 22 de noviembre del 2012. En sesión N.º 2, del miércoles 22 de mayo del año en curso, se acordó, según moción aprobada, consultarles el proyecto en estudio.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN. ASIMISMO SOLICITAR A LA LICDA. NERY AGÜERO MONTERO, NOS DE UN LAPSO DE TIEMPO MIENTRAS LA COMISIÓN LO ANALIZA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Luis Fernando Molina Sancho, firma oficio que dice:

El suscrito LUIS FERNANDO MOLINA SANCHO, mayor, viudo administrador, vecino de Alajuela, Urbanización La Trinidad, casa trece K, con quinientos treinta y cuatro cuatrocientos setenta y cinco, me presento en tiempo y forma con el respeto acostumbrado, en mi condición de Presidente y representante con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad anónima denominada Condutal SA, sociedad debidamente inscrita en la sección mercantil del registro público, cedula jurídica tres- ciento uno- ciento ocho mil quinientos sesenta y siete, tal y como lo demuestro por medio de personería jurídica la cual adjunto, a fin de instaurar formal RECURSODE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DICTADO POR LA COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL DE GRECIA, OFICIO PROV-2013-54, DE FECHA DEL 21 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, PROVENIENTE DEL CARTEL DE CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO: 2013CD-000005-01 REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICADEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA. Refrendado por Acuerdo del Consejo Municipal de Grecia en Sección Ordinaria del trece de Mayo del 2013, artículo IV, inciso 17 del acta 241. Lo anterior por considerar que el mismo es: CONTRARIO AL ARTICULOS: 4, 141 LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, POR VIOLENTAR EL DEBIDO PROCESODE LA EVALUACIÓN EN LA PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA NUESTRA OFERTA DE CONDUTEL S.A., LA CUAL SE RIGE POR ELCARTELOFICIAL EN SU APENDICE: 1.3.1.4.1.5., PORVIOLENTAR ELARTICULO 2 EN CAUNTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTEMPLADOS EN LOS INCISOS a) Principio de Eficiencia, b) Principio de Eficacia, d) Libre Competencia, e) Igualdad, f) Buena fe, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, POR VIOLENTAR LA EFECTIVA SATISFACCIÓN DEL INTERES PÚBLICO. Lo anterior con fundamento en los siguientes hechos y fundamentos de derecho que a continuación expondré: Primero: Tal y como consta en el expediente administrativo llevado al efecto por la Proveeduría de La Municipalidad de Grecia, Titulado: CARTEL DE CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO: 2013CD-000005-01, REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICADEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA, mi representada Condutel S.A. se apersono a participar con nuestra Oferta sobre dicha Contratación Directa.

Segundo: En el Cartel de Contratación Directa, en su apéndice 2.7 ANALISIS DE OFERTAS: párrafo segundo dice: "De previo a ser valoradas para adjudicación las ofertas deben cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos". (Las comillas y el subrayado no son del texto Original). Lo anterior NO SE CUMPLIÓ, ya que el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Grecia, NO TOMO EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN, que dentro de la PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN para la adjudicación final el VALOR EXPERIENCIA sobre el tema de: Medidores es ESENCIAL. para atender 96 locales comerciales del mercado: incluso tiene un valor asignado en la ponderación de VEINTICINCO PUNTOS, dicho concepto NO FUE TOMADO EN CUENTA en el Proceso de adjudicación, lo cual violenta el Debido Proceso constitucional, Los Principios de Eficiencia, de Eficacia, de Libre Competencia, de igualdad de Trato y de Buena fe, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo cual no SATISFACE DEL INTERES PÚBLICO, y es contrario a Derecho, lo cual acarrea LA NULIDAD DE LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Administración Pública. Note señores que: En el Cartel de Contratación Directa apéndice 2.7.1: Experiencia por Proyectos realizados, establece: "Este hecho será usado de base de comparación de la experiencia por número de Proyectos realizados que tenga la Empresa oferente". Lo anterior NO SETOMO EN CUENTA, a la hora de adjudicar, ya que la empresa adjudicataria no acreditó o bien demostró dicho requisito.

Tercero: La empresa resultante adjudicataria por este ERROR GRAVÍSIMO es: Electro Beyco S.A. cédula jurídica: 3-101-38663, dicha adjudicación debe de declararse nula, ya que Beyco S.A. no cumplió con EL REQUISITO DE ADMISIBILIDAD del Cartel: Apéndice: 1.8.9.4, por lo anterior su Oferta NO PODÍA SER VALORADA, menos Adjudicada. La Empresa Beyco S.A. tampoco cumplió con el apéndice: 2.7.1 Experiencia por Proyectos Realizados, nótese que en su Oferta de dicha empresa adjudicada visible a folio 259, recibido por la Municipalidad de Grecia de fecha del 1 de Abril del 2013, NO LOGRA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA NECESARIA EN MEDIDORES, incluso es necesario aclarar que adjuntan cartas de 105 profesionales que trabajan en la empresa NO DE LA EMPRESA, lo cual no es lo mismo a presentar la experiencia de LA EMPRESA BEYCOS.A. en el tema de Transformadores, LO CUAL NO FUE ACREDITADO como corresponde en su momento oportuno. Con solo este elemento esencial del Cartel sin cumplir ES IMPOSIBLE RESULTAR ADJUDICADO. Todo lo contrario al no cumplir con este requisito indispensable como lo es acreditar la experiencia en MEDIDORES de la empresa y no de su trabajador, constituye UN VICIO EN LA ADJUDICACIÓN, el cual debe de ser subsanado obligatoriamente por la Municipalidad de Grecia, y en su correspondiente orden Revocar el Acto de adjudicación, además debe descalificar a la empresa adjudicataria y ADJUDICAR CORRECTAMENTE a ConduTel S.A., por cumplir con el requisito de PONDERACIÓN DE EXPERIENCIA EN MEDIDORES exigido en el Cartel de Contratación Directa NUMERO: 2013CD-000005-01 REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA. Cuarto: Otro aspecto a Aclarar es que por medio de oficio PUCG-0084-2013, de fecha del 18 de abril del 2013, firmado por el Coordinador de Planificación Urbana y Control Constructivo, de la Municipalidad de Grecia, manifiesta: "Vista la oferta de ConduTel S.A., se determinó que dicha Empresa no incluye en su Oferta para la primera etapa dos de las líneas A) Sistema de Distribución de Alarma, B) Instalación de Comunicación". En este sentido aclaramos que este asunto es ERRÓNEO, ya que en la oferta de ConduTel S.A. si tomo en cuenta este aspecto, 5010 que lo incluyo en la 2da etapa, con solo solicitar una simple aclaración por parte de la Municipalidad al respecto a ConduTel S.A. en un asunto que recae sobre un elemento subsanable, YA QUE ESTE ELEMENTO EN NINGUN MOMENTO AFECTABA NI EL PRECIO NI EL TIEMPO DE ENTREGA DE LA OBRA OFRECIDO POR NOSOTROS. Como dice dicho oficio que sin más simplemente y a la ligera nos elimina, lo cual es ilegal, ya que dicho tema puede ser aclarado he incorporado en dicha etapa 1era sin ninguna complicación para ConduTel SA más simplemente y a la ligera nos elimina, lo cual es ilegal, ya que dicho tema puede ser aclarado he incorporado en dicha etapa 1era sin ninguna complicación para ConduTel S.A. Quinto: Otro aspecto a rescatar es que dicho Error de no incluir en la primera etapa el sistema de Alarmas y Comunicación en la 1era etapa obedeció a que el Departamento de Proveeduría Municipal de Grecia en el Cartel, capítulo II, Condiciones específicas, adjudicación, productos y obligaciones, no contemplo que dichos sistemas debían de ser en la 1era Etapa, eso llamo a CONFUSIÓN, pero como repito este elemento subsanable, con solo pedir aclaración, lo cual no hizo la Municipalidad de Grecia, hubiera resultado de suma importancia ya que dejaría claramente acreditado para el Gobierno local que ConduTel S.A. puede

incluir esos sistemas de alarma y comunicación sin afectar EL PRECIO Y LA FECHA DE ENTREGA. Sexto: Ahora bien: Tal y como consta en el Cartel de Contratación Directa los valores dados para la ponderación de adjudicación son Claros: El precio tiene un valor de un 50%, El tiempo tiene un valor de un 25%, el Tema de la Experiencia tiene un 25%, lo cual a la hora de analizar nuestra calificación resulta mejor que la de la empresa adjudicataria, lo cual NO PUEDE SER por cuanto, dicha empresa no cumple con el requisito indispensable de la experiencia, lo anterior evidencia el VICIO EN EL PROCEDIMIENTO, al omitir la Municipalidad de Grecia un valor para la adjudicación, lo cual es Contrario a Derecho y VIOLA EL DEBIDO PROCESO.

FUNDAMENTO DE DERECHO Fundamento la presente Apelación de conformidad con los artículos 81 siguientes y concordantes de la Ley de contratación Administrativa, 174 siguientes y concordantes del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa.

PETITORIA

Solicito sea declarado con lugar el presente recurso Ordinario de APELACIÓN interpuesto por ConduTel S.A. en contra DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA DICTADO POR LA COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL DE GRECIA, OFICIO PROV-2013-54, DE FECHA DEL 21 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, PROVENIENTE DEL CARTEL DE CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO: 2013CO-000005-01 REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA. Refrendado por acuerdo del Consejo Municipal de Grecia en Sesión Ordinaria del trece de Mayo del 2013, artículo IV, inciso 17 del acta 241. Lo anterior por considerar que el mismo es: CONTRARIO AL ARTICULOS: 4, 141 LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR VIOLENTAR EL DEBIDO PROCESO DE LA EVALUACIÓN EN LA PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA NUESTRA OFERTA DE CONDUTEL S.A., LA CUAL SE RIGE POR EL CARTEL OFICIAL EN SU APENDICE: 131415, POR VIOLENTAR EL ARTICULO 2 EN CUANTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTEMPLADOS EN LOS Incisos a) Principio de Eficiencia, b) Principio de Eficacia, d) Libre Competencia, e) Igualdad, f) Buena fe, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, POR VIOLENTAR LA EFECTIVA SATISFACCIÓN DEL INTERES PÚBLICO. Solicito sea revocado Y DECLARADO NULO de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de administración pública l el acto de adjudicación por estar viciado de nulidad absoluta, solicito sea descalificada la empresa adjudicada ilegalmente por no cumplir con el requisito esencial de EXPERIENCIA, en su lugar sea restituida ConduTel s.a. al proceso y se adjudique dicha Contratación directa a ConduTel S.A. por si cumplir con todos los requisitos **esenciales del Cartel y tener la experiencia en Transformadores en su totalidad como empresa.**

PRUEBAS

Documentales: Personería jurídica de ConduTel S.A.. Las que constan en el expediente administrativo llevado al efecto, para lo cual solicito sea mandado a incorporado el mismo.

Notificaciones

Las mías al correo electrónico hdjconsultoriasgsgmail.com

Regidor Harry González Barrantes:

Solicita se dé un receso de diez minutos para analizar el documento y solicita al Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor del Concejo, al señor Carlos Dinarte y al señor Alejandro Salas, asesores de la Administración, que los acompañen en el receso, para el análisis.

Se da un receso de diez minutos.

A las ocho y diez minutos se reanuda la Sesión.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que después del análisis del documento y las recomendaciones de los señores Carlos Dinarte y Alejandro Salas, se somete a discusión las recomendaciones.

Agrega que él emitió un dictamen días atrás sobre la no adjudicación de su parte, por lo que desea seguir con la misma posición y su voto será negativo.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Argumenta y dice que de acuerdo a qué el Concejo adjudica, adjudica con base en la recomendación de los departamentos municipales que son los revisan las licitaciones, por eso se toma el acuerdo de adjudicar.

Lic. Harry González Barrantes:

Agrega que se manda a las comisiones y así son asesorado, se recopila la información de la discusión y para ahí parte de nuevo para el Concejo a través del dictamen, mismo que fundamentan con las recomendaciones de los diferentes departamentos.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Dice que el acuerdo que se tomó anteriormente en la comisión fue con base en el planteamiento que hicieron los departamentos.

SE ACUERDA: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA AL SER LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2013, SE CONOCE Y RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CONDUTEL S.A, EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO 2013CD-000005-01 "REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA", CUYO ACTO DE ADJUDICACIÓN RECAYÓ EN LA EMPRESA ELECTRO BEYCO S.A POR UN MONTO DE ¢297.947.601.19.

RESULTANDO

I- MEDIANTE ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MAYO DEL 2013, ARTÍCULO IV, INCISO 17, ACTA 241, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA DISPUSO ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA N° 2013-000005-01 "REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA", A LA EMPRESA ELECTRO BEYCO S.A, HASTA POR ¢297.947.61.19.

II- LA CITADA ADJUDICACIÓN FUE NOTIFICADA A LOS OFERENTES EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2013.

III- LA EMPRESA CONDUTEL S.A PRESENTÓ RECURSO DE REVOCATORIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2013.

IV- EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO SE HA UTILIZADO EL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA QUE CUSTODIA LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL Y LA ASESORÍA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO SALAS Y CARLOS DINARTE.

V- EN LOS PROCEDIMIENTOS SE HAN OBSERVADO LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

CONSIDERANDO

I- **HECHOS PROBADOS:** 1) LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA PROMOVIO LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA DE REFERENCIA, LA CUAL FUE ADJUDICADA A LA EMPRESA ELECTRO BEYCO S.A POR UN MONTO DE ¢297.947.601.19, SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO 300 DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN. 2) QUE SE RECIBIERON OFERTAS DE LAS EMPRESAS: CONDUTEL S.A, CONELEC S.A Y ELECTRO BEYCO S.A.

3) EL ACTO DE ADJUDICACIÓN FUE NOTIFICADO A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A LA EMPRESA RECURRENTE EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2013, COMO CONSTA A FOLIOS 301 Y 303 DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN.

II- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.

EL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS PLANTEADOS CONTRA UN ACTO DE ADJUDICACIÓN SE REALIZA CONSIDERANDO LA COMPETENCIA, LEGITIMACIÓN, PLAZO Y FUNDAMENTACIÓN.

RESPECTO DEL PRIMERO, DISPONEN LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA QUE EL RECURSO DE REVOCATORIA SE DEBE PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y NO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO EN EFECTO SE HIZO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CINCO DÍAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 185 MENCIONADO, A CONDUTEL S.A SE LE NOTIFICÓ EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2013 Y PRESENTA SU RECURSO DE REVOCATORIA EL DÍA 24 DE MAYO DEL MISMO AÑO, POR LO CUAL EL RECURSO SE PRESENTÓ DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO.

RESPECTO DE LA LEGITIMACIÓN ES IMPORTANTE CONSIDERAR LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA QUE EL RECURSO SEGUIRÁ LOS SIGUIENTES PASOS: **"A) SE PRESENTARÁ ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACTO. B) PARA LEGITIMAR Y FUNDAMENTAR, LA REVOCATORIA SE REGISTRARÁ POR LAS REGLAS DE LA APELACIÓN. C) SI NO RESULTA IMPROCEDENTE EN FORMA MANIFIESTA, LA ADMINISTRACIÓN NOTIFICARÁ A LA PARTE ADJUDICADA, A MÁS TARDAR CUARENTA Y OCHO HORAS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES. D) LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ RESOLVER DENTRO DEL PLAZO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DEL RECURSO...(...)"**.

POR SU PARTE, DISPONE EL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN LO QUE INTERESA LO SIGUIENTE: **"ARTÍCULO 180.- SUPUESTOS DE IMPROCEDENCIA MANIFIESTA.** EL RECURSO DE APELACIÓN SERÁ RECHAZADO DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ADVIERTA, EN LOS SIGUIENTES CASOS: **"A) CUANDO SE INTERPONGA POR UNA PERSONA CARENTE DE INTERÉS LEGÍTIMO, ACTUAL, PROPIO, DIRECTO. B) CUANDO EL APELANTE NO LOGRE ACREDITAR SU MEJOR DERECHO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, SEA PORQUE SU PROPUESTA RESULTE INELEGIBLE O PORQUE AÚN EN EL CASO DE PROSPERAR SU RECURSO, NO SERÍA VÁLIDAMENTE BENEFICIADO CON UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN QUE RIGEN EL CONCURSO...(...)"**.

ADEMÁS DISPONE EL ARTÍCULO 186 DEL REGLAMENTO CITADO QUE: **"...SI EL RECURSO ES INADMISIBLE O MANIFIESTAMENTE IMPROCEDENTE, SE ORDENARÁ Y NOTIFICARÁ SU ARCHIVO EN EL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBO DEL RECURSO..."**.

SI EL RECURSO RESULTA ADMISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 187 DEL REGLAMENTO: **"LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ RESOLVER EL RECURSO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONFERIDO AL RECURRENTE PARA SU CONTESTACIÓN"**.

EN ESTE CASO CONCRETO, **PROCEDE EL RECHAZO DE PLANO DEL RECURSO DENTRO DEL PLAZO DE LOS DOS DÍAS, POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DE SEGUIDO SE EXPONE.

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 85 ANTES MENCIONADO, PODRÁ INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN O TIENE LEGITIMACIÓN **"TODA PERSONA QUE OSTENTE UN INTERÉS LEGÍTIMO, ACTUAL, PROPIO Y DIRECTO"**. LA LEGITIMACIÓN Y OTROS ASPECTOS IMPORTANTES COMO LAS REGLAS DEL RECURSO, SE

ESTABLECEN TAMBIÉN EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 DE SU REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 180.

POR LO ANTERIOR, CORRESPONDE COMPROBAR SI LA OFERTA DEL RECURRENTE CONDUTEL S.A CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE LEGITIMACIÓN Y SI TIENE LA POSIBILIDAD DE RESULTAR UNA EVENTUAL REAJUDICATARIA EN EL PRESENTE CONCURSO. AL INTERPONER EL RECURSO DE REVOCATORIA, CONDUTEL S.A DEBE DEMOSTRAR QUE SI EVENTUALMENTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN FUERA ANULADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, A ELLA SE LE PODRÍA REAJUDICAR, PARA LO CUAL DEBE ACREDITAR QUE SU OFERTA NO PRESENTA UN INCUMPLIMIENTO GRAVE RESPECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL. SI CONDUTEL NO DEMUESTRA SU LEGITIMACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA SE VERÍA IMPOSIBILITADA PARA ADMITIR EL RECURSO, PUES SE ESTARÍA INCURRIENDO EN UNA NULIDAD POR LA NULIDAD MISMA, YA QUE LA RECURRENTE NO PODRÍA SER REAJUDICADA.

CUANDO SE REALIZA EL ANÁLISIS DE LEGITIMACIÓN, SE OBSERVA QUE CONDUTEL S.A NO PRUEBA QUE PUEDE SER SUJETO DE REAJUDICACIÓN PUES SU OFERTA TENÍA UN VICIO GRAVE INSUBSANABLE Y CON SU RECURSO NO DESVIRTÚA ESE HECHO. EN EL PUNTO CUARTO DE SU RECURSO, LA EMPRESA SE LIMITA A "ACLARAR" QUE EL CRITERIO TÉCNICO PUCC-0084-2013, MANIFESTÓ QUE "VISTA LA OFERTA DE CONDUTEL S.A, SE DETERMINÓ QUE DICHA EMPRESA NO INCLUYE EN SU OFERTA PARA LA PRIMERA ETAPA DOS DE LAS LÍNEAS A) SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALARMA, B) INSTALACIÓN DE COMUNICACIÓN". LUEGO DICE QUE LA OFERTA DE CONDUTEL S.A SI TOMÓ EN CUENTA ESTE ASPECTO, Y **ACEPTA QUE SOLO QUE LO INCLUYÓ EN LA 2DA ETAPA** Y QUE EN SU CRITERIO LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA DEBIÓ SOLICITAR UNA SIMPLE ACLARACIÓN A CONDUTEL S.A PARA SUBSANAR EL VICIO, PUES A SU JUICIO SU ACTUACIÓN NO AFECTÓ NI EL PRECIO NI EL TIEMPO DE ENTREGA.

A LO DICHO ANTERIORMENTE POR LA EMPRESA CONDUTEL S.A NO SE AGREGA **FUNDAMENTACIÓN O PRUEBA ALGUNA**. COMO SE SEÑALÓ EN EL CRITERIO TÉCNICO VISIBLE A FOLIO 289 DEL EXPEDIENTE, EN EL APARTADO DEL CARTEL EN QUE SE DESCRIBÍA EL **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**, CLARAMENTE SE OBSERVA EN LOS PÁRRAFOS SEIS Y OCHO, QUE EN LA **PRIMERA ETAPA** SE DEBÍA COTIZAR EL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y EL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO. ES EVIDENTE QUE AL INCLUIR LA EMPRESA CONDUTEL S.A EN LA **SEGUNDA ETAPA** LOS CITADOS ELEMENTOS, LO HIZO CON LA INTENCIÓN DE AFECTAR SU PRECIO Y PLAZO DE ENTREGA. AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, TAL ACTUACIÓN NO RESULTA SUBSANABLE, PORQUE LE PERMITIRÍA A CONDUTEL S.A OBTENER UNA VENTAJA INDEBIDA SOBRE LOS OTROS OFERENTES.

DEBIDO A QUE CONDUTEL S.A NO OFERTÓ DE FORMA COMPLETA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN COMO LO ESTABLECE EL CARTEL Y POR ENDE SU OFERTA NO ES ELEGIBLE NI SUSCEPTIBLE DE CALIFICACIÓN, COMO SE INDICÓ EN EL CRITERIO TÉCNICO, VISIBLE A FOLIO 287 Y 288. POR ESE MOTIVO NO TENDRÍA LEGITIMACIÓN ALGUNA PARA QUE SU OFERTA SEA REAJUDICADA, EN EL EVENTO DE QUE SE ENCONTRARA BASE PARA ANULAR LA ADJUDICACIÓN RECAÍDA EN LA EMPRESA ELECTROBEYCO S.A. EN OTRAS PALABRAS, LA RECURRENTE CONDUTEL S.A NO DEMUESTRA QUE DE ADMITIRSE SU ARGUMENTACIÓN SE ENCONTRARÍA EN CONDICIONES REALES DE SER BENEFICIADA CON UN ACTO DE REAJUDICACIÓN, POR TODO LO CUAL SU RECURSO RESULTA INADMISIBLE.

POR TANTO, RESUELVE

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 85, 86, 88, 92 DE LA LEY DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 80, 185, 186 Y 187 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, DE DISPONE: RECHAZAR DE PLANO, POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, EL RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NÚMERO 2013CD-000005-01 "REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE GRECIA",

CUYO ACTO DE ADJUDICACIÓN RECAYÓ EN LA EMPRESA ELECTRO BEYCO S.A POR UN MONTO DE ¢297.947.601.19.

Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada

El regidor Harry González Barrantes vota negativamente.

Inciso 9. Se conoce oficio firmado por el señor Julio Daniel Rodríguez Vargas, en el que textualmente dice:

La presente es para saludarlos y a la vez hacerles una petición muy respetuosamente a ustedes que son el ente de autoridad a nivel cantonal, les comento que durante un tiempo estado tratando de encontrar trabajo pero si ningún resultado.

Quiero pedirles su ayuda y colaboración dándome un permiso para laborar en la calle vendiendo melcochas, a continuación explico el motivo de mi solicitud.

Yo nací con una discapacidad física muy delicada que afecta muchas áreas de mi cuerpo, las mismas son:

1-hidrocefalia

2- mielomenigocele (afecta severamente la columna vertebral)

3- vejiga neurogenica (cada cierto tiempo tengo que cateterizarme)

Padecimientos por el cual el hospital me ha otorgado el dictamen médico.

Debido a este padecimiento todas las puertas de trabajo que he tocado no se me han abierto debido al temor de las empresas.

Como todo hombre o llámese persona tengo mis sueños y metas las cuales por muchos años he mantenido frustradas y estancadas por el desempleo. Pero quiero cambiar esta situación, por ende les vuelvo a pedir con respeto, su comprensión y su gran aporte dándome el permiso de laborar en la calle vendiendo como ya dije antes, melcochas) para ganarme la vida y tener un ahorro para pagar mis estudios y un día sentirme capaz de formar una familia.

Sin más por el momento me despido de ustedes agradeciéndoles su tiempo y esperando una respuesta positiva hacia mi solicitud.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Manifiesta que es muy difícil vivir con una pensión de cincuenta mil colones por mes y esta es una persona que la está luchando y ojalá este Concejo pudiera ayudarlo. Le pide al señor Alcalde realice la solicitud de ayuda ante el IMAS.

Regidora Denia Ramírez García:

Dice que no conoce a este señor pero no se le puede dar el permiso solicitado porque es ilegal, cree que se le puede ayudar de otra forma, considera que se puede tratar de conocer el caso más a fondo y que la misma comisión de Accesibilidad sea la que valore el caso y después de ahí resolver qué se puede hacer.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que estos casos son los que le llegan al corazón porque son personas con problemas de salud y esto le trae problemas económicos y de realización, agrega que sería importante tener un terreno donde se pueda hacer un tipo de mercado para casos especiales donde no lleguen las empresas grandes a comprar los derechos sino que sean estas personas las que puedan vender sus productos.

Considera que se puede orientar a este joven con los Pimes para que inicie su pequeña empresa donde la gente compra cosas pequeñas y ahí no necesita permisos ni tiene que

andar mojándose, agrega que el Concejo no puede dar estos permisos porque la Ley no se los permite, pero se debe tratar de ayudar por otros medios a estas personas.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Manifiesta que lamentablemente la Municipalidad no puede dar estos permisos pero tampoco puede dejar desamparados a estas personas. Agrega que a como a veces los Inspectores se hacen de la vista gorda de algunas construcciones, por qué no hacerse de la vista gorda con una persona como esta.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le solicita al Lic. Hansel Chavarría que les averigüe sobre el reglamento de las ventas ambulantes y a don Adrián con el reglamento de patentes para que les diga si está el concepto de “ventas ambulantes”, para ver si se le puede ayudar o no.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Sugiere que se traslade la solicitud a la Comisión de Accesibilidad y ahí tal vez los puedan invitar a la reunión a los que están interesados en ayudar a esta persona y aportar alguna idea.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Entiende la posición de todos los compañeros pero el Concejo no le puede ayudar, está de acuerdo con lo manifestado por las compañeras Denia y María Isabel, en el sentido de que sea la comisión de Accesibilidad la que estudie el caso y ver si se le puede dar ayuda a través de otras instituciones.

Regidora Denia Ramírez García:

Solicita al Regidor Filiberto Nájera, Coordinador de la Comisión de Accesibilidad que ponga hora y fecha para la reunión de la comisión para ver ese caso.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Manifiesta que lo mejor que pueden hacer es darle la solicitud al señor Alcalde para que a través de la gestora de Servicio Social, le dé un diagnóstico social y que este Concejo conozca el dictamen social y que diga si amerita o no.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que el joven ha hecho una solicitud al Concejo y el Concejo tiene que tener respaldo legal para responderle, sabe que todos desearían ayudarlo pero aquí hay una solicitud de una persona para obtener un permiso de trabajo, por lo que la lógica va a darle una respuesta legal y por eso se está pretendiendo enviar a la comisión de accesibilidad para conocer en detalle lo que podría estar ahí bajo el caso de la persona.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se conoce informe IAJ-09 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos que dice:

Fecha de reunión: 23 de mayo del 2013

Hora de reunión: 4:00 pm

Miembros presentes: Filiberto Nájera Bolaños, Rolando Alpizar Oviedo, Jorge Gómez Valverde, Gerardo Esquivel Guevara y Harry González Barrantes

También presente: Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal.

- Se conoce el oficio SEC-3290-2013, con respecto a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Nueva Esparza, para el convenio de Administración de terrenos entre dicha Asociación y la Municipalidad, esta comisión dictamina positivo y pasa a la Administración para lo que corresponda y verificación de la consulta pública y publicación del reglamento.
- Se conoce el oficio SEC-3484-2013, Asunto de Becas Municipales, esta comisión dictamina negativo;

1. No se puede seguir la recomendación de Auditoria, de suspender la entrega de una beca si antes no se ha seguido un debido proceso.
2. Como se evidencia en la nota de Auditoria se está a la espera del listado de becas de FONABE, e IMAS para lo correspondiente.
3. No puede esta comisión expresarse sin el expediente administrativo y además corresponde en el trabajo ordinario de la Auditoria, informar y mencionar concretamente los casos en los cuales detecte irregularidades. Preocupa a dicha comisión que el expediente Administrativo se encuentre en poder de la Auditoria siendo este expediente de acceso público y que no se encuentre en el departamento respectivo donde tiene que estar custodiado.

- Se conoce el oficio SEC-3508-2013, con respecto a la solicitud de traspaso de patente, esta comisión dictamina negativo, por cuanto no existe una constancia que indique que los requisitos se cumplieron y que la solicitud puede ser aprobada, sea el aval del departamento.

Dictamen aprobado por mayoría calificada.

- Se conoce el oficio SEC-3531-2013, con respecto al oficio ALC-0371-2013, sobre acuerdos y modificación al reglamento, esta comisión solicita a la Secretaria antes de rendir un dictamen, el reglamento anterior, para verificar las modificaciones.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONCECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). CON BASE EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE REALICE Y FIRME EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS A LA ASOCIACIÓN ESPECIFICA NUEVA ESPARZA. ASIMISMO SE VERIFIQUE SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y LA CONSULTA PÚBLICA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

- b). EN ATENCIÓN AL OFICIO SEC-3484-2013, ASUNTO DE BECAS MUNICIPALES, LA COMISIÓN DICTAMINA NEGATIVO, EN VISTA QUE:

NO SE PUEDE SEGUIR LA RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA, DE SUSPENDER LA ENTREGA DE UNA BECA SI ANTES NO SE HA SEGUIDO UN DEBIDO PROCESO. COMO SE EVIDENCIA EN LA NOTA DE AUDITORIA SE ESTÁ A LA ESPERA DEL

LISTADO DE BECAS DE FONABE, E IMAS PARA LO CORRESPONDIENTE. NO PUEDE ESA COMISIÓN EXPRESARSE SIN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ADEMÁS CORRESPONDE EN EL TRABAJO ORDINARIO DE LA AUDITORIA, INFORMAR Y MENCIONAR CONCRETAMENTE LOS CASOS EN LOS CUALES DETECTE IRREGULARIDADES. PREOCUPA A DICHA COMISIÓN QUE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRE EN PODER DE LA AUDITORIA SIENDO ESTE EXPEDIENTE DE ACCESO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRE EN EL DEPARTAMENTO RESPECTIVO DONDE TIENE QUE ESTAR CUSTODIADO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

c). SOBRE LA SOLICITUD DE TRASPASO DE PATENTE DE LICORES DE LA SEÑORA OLGA MARTHA QUESADA AGUILAR, Y SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DICTAMINA NEGATIVO, POR CUANTO NO EXISTE UNA CONSTANCIA QUE INDIQUE QUE LOS REQUISITOS SE CUMPLIERON Y QUE LA SOLICITUD PUEDE SER APROBADA, SEA EL AVAL DEL DEPARTAMENTO.

Acuerdo aprobado por mayoría calificada.

d). SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO COPIA DEL REGLAMENTO DEL PAGO DE DISPONIBILIDAD, DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PROHIBICIÓN ANTERIOR, PARA VERIFICAR LAS MODIFICACIONES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se conoce oficio firmado por los vecinos de Calle Rosales, Cooperativa Victoria, que dicen:

Por este medio las personas que firmamos este documento les saludamos y nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, nuestro propósito es solicitar les una audiencia con el fin de obtener información y asesoría sobre la servidumbre de paso situada en calle los Miranda la cual se ubica en Calle Rosales, Cooperativa Victoria Agradecemos de antemano la ayuda que nos puedan brindar ya que para los vecinos de este vecindario es de suma importancia.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Solicita al señor Alcalde que para el lunes siguiente les traiga información sobre esta calle y los problemas que tiene para estar ellos preparados para el jueves.

SE ACUERDA: COMUNICAR A LOS VECINOS DE CALLE ROSALES, COOPERATIVA VICTORIA, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES SEIS DE JUNIO DE 2013, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. Se presenta moción del Regidor Gerardo Esquivel Guevara, que dice:

En referencia a mi Moción presentada en la Sesión #242 del lunes 20 de mayo, referente a la convocatoria a distintas personas y entidades públicas para tratar el tema relacionado con las instalaciones del Centro Educativo Simón Bolívar de Grecia y que se dejó pendiente para hacerle modificaciones al respecto, me permito presentar la Moción definitiva:

“Convocar a los y las Honorables Miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Simón Bolívar, quienes han sido nombrados por este Concejo Municipal, al

amparo del Artículo 13, Inciso g), del Código Municipal, para que nos hagan una exposición de la situación actual del Edificio de ese Centro Educativo, sus planes de mejoramiento y gestiones al respecto, con el objetivo de estar informados y buscar la posibilidad de fortalecer los proyectos y coordinar acciones. Hacer extensiva la invitación a la señora Directora”.

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCION POR UNANIMIDAD, EN CONSECUENCIA SE INVITA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION Y A LA SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR, A LA SESIÓN DEL LUNES TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 13. La Asociación Educalcohol Costa Rica, firma oficio en el que textualmente dice:

La Asociación Educalcohol Costa Rica es una organización sin fines de lucro con la misión de educar a los costarricenses sobre los efectos de las bebidas alcohólicas, promoviendo la responsabilidad ciudadana y una cultura de moderación en torno a estos productos. Entre nuestros objetivos están el contribuir a disminuir el consumo de alcohol en menores de edad, promover la moderación entre los adultos que deciden consumir, desincentivar el consumo en poblaciones sensibles (choferes, embarazadas, quienes consumen medicamentos, etc), promover el respeto por quienes deciden no consumir alcohol y fortalecer organizaciones e instancias que tienen algún vínculo con la comercialización y consumo de alcohol en el país brindando información científica y actualizada.

En este último objetivo y reconociendo el importante papel que juegan las Municipalidades en relación a este tema, nos permitimos solicitar una audiencia extraordinaria de 40 minutos al Concejo Municipal de Grecia, en la cual presentaríamos a Educalcohol y les compartiríamos información relevante con el fin de fortalecer su conocimiento en la temática. A la vez, quisiéramos exponerles algunas iniciativas que ya estamos realizando en Grecia y otros cantones y que podrían ser de su interés.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL SEÑOR JUAN PABLO VARGAS L. DIRECTOR EJECUTIVO, ASOCIACIÓN EDUCALCOHOL COSTA RICA, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL VEINTE DE JUNIO DE 2013, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. Se conoce oficio del Concejo Municipal de San Carlos, en el que acusan recibo del oficio SEC-3520-2103 de esta municipalidad.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. Se conoce oficio firmado por el Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal, en el que textualmente dice:

Fue remitida a este cuerpo colegiado, la resolución del Tribunal Ambiental, número 152-13 TAA, misma que consta en expediente 326-08-02- TAA, en proceso donde figura como denunciada PIÑERA ANEXCO S.A., resolución que indica para nuestro interés lo siguiente: 1. Los funcionarios del Tribunal Ambiental, realizaron inspección ocular el día 22 de agosto del 2008 en la finca de la denunciada, logrando constatar que en el inmueble ubicado en San Rafael de Río Cuarto, precisamente ubicado a 2 kilómetros suroeste de la Plaza de Deportes, se siembra piña, en

un terreno con pendientes y ondulado, lo que favorece la erosión y pérdida de suelo contaminando con esto los mantos acuíferos, y es por ello que da pie a la presente investigación.

2. A los 3 meses, se realiza nuevamente visita al campo lográndose destacar que existe una gran cantidad de moscas en la siembra y gran erosión de los canales que van a desfogar a la quebrada, y visualizando una posible naciente. 3. En el 2010, se solicita al MINAET conjuntamente con el área de Salud de Grecia, realicen inspección en el inmueble, para determinar si existen cuerpos de agua que puedan estar siendo afectadas por la actividad e igualmente verificar si se está afectando la salud y el medio ambiente.

4. Menciona el área de Salud de Grecia, a través de oficio dirigido al Tribuna, que se verifica que la Piñera en cuestión, cuenta con permisos sanitarios de funcionamiento, uso de suelo otorgado por la Municipalidad, visto bueno otorgado por el Ministerio de Salud y la viabilidad ambiental otorgada por SETIENA y que igualmente no se logró visualizar ningún problema sanitario en los campos de cultivo y alrededores. 5. Que MINAET, en 2010 logró identificar por lo menos 7 cuerpos de agua de carácter permanente y de dominio público en la propiedad.

6. Se logra demostrar, por lo menos en la resolución, que autoridades como la Dirección de Aguas de MINAET, y por parte de las oficinas de Areas de Conservación de la Cordillera Volcánica Central de Grecia y Sarapiquí, no atienden el llamado de inspeccionar sea por jurisdicción, sea por omisión, a lo cual el Tribunal Ambiental tuvo que señalar hasta en dos ocasiones el cumplimiento de lo debido para poder determinar lo respectivo para efectos del presente juicio.

7. En oficio agregado al expediente, posteriormente, se logra demostrar diferentes problemas en cuanto al tratamiento de aguas, canales, disposición de desechos de la fruta, agua que cae a ecosistema de humedal, entre otros.

8. Con la intervención de la Viceministra de Gestión Ambiental y Energía MINAET denuncia a ANANAS SPORT COMPANY, aparentemente la misma sociedad ANEXCO S.A..

9. Que en virtud de haberse constatado diferentes irregularidades mencionadas en el punto 7, junto con pozos que no cuentan con autorización de aprovechamiento de agua, se estima en el considerando primero de tal resolución, que: *según el artículo 111 inciso b, de la Ley Orgánica del Ambiente, establece con suma claridad que corresponde al Tribunal Ambiental Administrativo, tomar las acciones que sean necesarias con relación a comportamientos activos y omisos que violen o amenacen la Legislación Tutelar de Medio Ambiente y 105 recursos naturales. Igualmente, que el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad consagra en su inciso 2 el principio de Indubio Pro Natura, según él, cuando exista peligro o amenaza de daños graves e inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección.*

Por todo ello, es que este Tribunal Ambiental, establece medidas cautelares para corregir y remediar los puntos indicados y llama al cumplimiento de ciertos requisitos indispensables a la denunciada, particularmente, como parte de la investigación, y que es centralmente lo que le interesa a la Municipalidad de Grecia, es que le solicita al señor alcalde que certifique en el plazo de 10 días naturales, quien es el propietario registral del inmueble ubicado en San Rafael de Río Cuarto de Grecia, a 2 kilómetros suroeste de la Plaza de Deportes, con las coordenadas latitud 10 31 11.0 Norte, longitud 84 12 00.0 Oeste, asimismo para dar cumplimiento a las medidas cautelares interpuestas, el Tribunal indica no conceder permisos de construcción, movimientos de tierra, apertura de caminos o de otra índole de dicho inmueble hasta que el Tribunal Administrativo proceda a dictar el acto final o determine levantar tales medidas.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 16. Se presenta recurso de Revocatoria y Apelación con Nulidad Concomitante en Subsidio, firmado por el Lic. José Arrieta Salas, contra proceso de licitación para contratar un asesor jurídico para el Concejo el Municipal de Grecia.

Al respecto se traslada una copia del documento a cada Regidor Propietario para su análisis y ser discutido en la próxima sesión.

Inciso 17. El Pbro. José Alberto Barquero Méndez, Cura Párroco de Tacares, firma oficio en el que textualmente dice:

En nombre del Equipo de Pastoral Juvenil de la Parroquia de Sagrado Corazón de Jesús de Tacares, muy atentamente les solicito interponer sus buenos oficios ante el Concejo Municipal de Grecia, a fin de obtener el permiso correspondiente para realizar la Fiesta Patronal 2013 durante los días 07,08, y 09 de junio de 2013.

Se adjunta fotocopia del permiso sanitario del Ministerio de Salud, así como los documentos correspondientes del Comité Auxiliar de la Cruz Roja, de la Fuerza Pública de Grecia y fotocopia del croquis del área de la Fiesta.

SE ACUERDA: VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL EQUIPO PASTORAL JUVENIL DE LA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE TACARES, PARA REALIZAR LA FIESTA PATRONAL LOS DIAS 07,08 Y 09 DE JUNIO DE 2013.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 18. El Regidor Harry González Barrantes, se refiere al documento que remitieron para estudio el día jueves con relación a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Tacares de Grecia, que fue el documento que les llegó a cada uno con todo el proceso, ellos dentro de esta dinámica tienen una propuesta de cinco puntos para que este Concejo tome un acuerdo, sin embargo quisiera pensar de que ellos previamente a tomar un acuerdo sobre lo que ellos les solicitan, esta documentación sea insumo de una constitución de una comisión especial que lleve a cabo este proceso como tal porque tiene demasiado y piensa que no es simplemente tener un dictamen y por tanto la moción va en el sentido de conformar una comisión especial de este concejo.

Igualmente solicita a esta moción que se traslade el expediente completo de este caso que tiene desde el año 2007 todo un proceso judicial y de expropiación que tiene una serie de situaciones.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Manifiesta que por motivos de salud no pudo asistir el jueves anterior a la sesión, quisiera saber si la Secretaria tiene el documento en digital y le interesa tener el documento.

SE ACUERDA: CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA ANALIZAR LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE TACARES SUR, PARA QUE JUNTO CON LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POAS, ASÍPI COMO LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AMBIENTALES Y COMUNALES DE AMBOS CANTONES, GESTIONEN ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA COMPLETAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL LOS CHORROS, CREADO MEDIANTE LEY DE LA REPUBLICA n° 6126 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 1977.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 19. Regidor Harry González Barrantes:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 244 27 de mayo del 2013

Se refiere a otro documento que lo había dejado para el día de hoy que es el manifiesto sobre la Carretera San José – San Ramón, que se conoció la semana anterior.

Regidora María Isabel Montero Alfaro:

Le parece importante que se estudiara en una comisión y que se vieran algunas situaciones legales y considera que se debe analizar en comisión y traer un dictamen.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que él le agregó unos valores al documento e inclusive se le envió al señor Presidente del Concejo y a la Secretaria, para que se tome en cuenta no solo en la municipalidad de Grecia sino en el interés de cada municipalidad.

SE ACUERDA: ENVIAR EL DOCUMENTO DE MANIFIESTO, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL